SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9077605 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALFREDO RAMON MUÑOZ HOYOS

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES 1. Que el 25 de enero de 2026, las partes suscribieron al contrato de prestación de servicios de la referente, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal en los programas de formación CAMPESENA (titulada y/o complementaria) del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar en modalidad presencial como instructor en el área de AGRICOLA. **2.**Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 14 de diciembre 2026, contacto a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total del para el contrato se pactó en la suma de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($47.374.500)* **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera *Se fija como valor total para el contrato la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($47.374.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.526.640), b) nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.737.450) cada uno, y Un (1) ultimo pago correspondiente a catorce (14) días del mes de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.210.810).* que el contratista mediante oficio con radicado ***No 20-1-2026-001097 del 06 de marzo de 2026*** solicito la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2026 al 31 de marzo del 2026 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente me permito solicitar, en calidad de contratista, la suspensión temporal de mi contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9077605, durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del presente año, debido a que se presentaron unas diligencias médicas de urgencias, las cuales actualmente me tienen en una incapacidad laboral. Agradezco de antemano su comprensión y colaboración durante este proceso. Quedo atento brindar cualquier información adicional o aclaración que sea necesaria."* **6.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9077605, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de marzo y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de abril de 2026. Que la CLÁSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspender excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes **8.** Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de *CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.737.450).* del registro presupuestal **RP No. 18326** del año 2026 No. CO1.PCCNTR.9077605 2026. **9.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2026 al 31 de marzo del 2026 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: *Se fija como valor total para el contrato la suma CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (**$42.637.050**). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.526.640), b) ocho (08) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.737.450) cada uno, y Un (1) ultimo pago correspondiente a catorce (14) días del mes de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.210.810).*

SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9077605 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALFREDO RAMON MUÑOZ HOYOS

MES	VALOR MES
Febrero	$2.526.640
Marzo	$0
Abril	$4.737.450
Mayo	$4.737.450
Junio	$4.737.450
Julio	$4.737.450
Agosto	$4.737.450
Septiembre	$4.737.450
Octubre	$4.737.450
Noviembre	$4.737.450
Diciembre	$2.210.810
Total	**$42.637.050**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de *CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.737.450).* del registro presupuestal **RP No. 18326** del año 2026, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 1 de abril de 2026. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** el contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9077605 de 2026 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Robinson Lobo Hernández- Coordinación académica
Reviso: Marlovy Carvajalino Sanchez- Apoyo supervisión de contratos